su juris-dicción".-

3°.- Hacer saber a la Inspección Técnica que las propuestas por ella presentadas deberán ser claramente fundadas consultando todos los antecedentes de cada caso, para evitar con ello que el H. Consejo cometa involuntariamente injusticias como ha sucedido en el caso de algunas directoras y maestras en el expediente n° 955.- E.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce y treinta p. m.

APROBADO EN SESIÓN - 5 FEB. 1914

[firma]

[firma]

Sesión 6.-

Día 5 de Febrero de 1914.-

Ausentes con aviso: Doctores C. Dimet y F. P. Moreno.

En Buenos Aires a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos catorce, siendo las nueve y treinta a. m. reunidos los Vo-

cales del H. Consejo. Doctores Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del Doctor Don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

No hacer lugar a la adjunta solicitud de la Dirección General de Arquitectura sobre liquidación de la suma de cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional para gastos imprevistos y de vigilancia e inspección de las obras a efectuarse en el edificio de la escuela normal nº 4 de la Capital.-

Aceptar el presupuesto presentado por la casa Jacobo Peuser para la impresión de cien mil formularios de certificados médicos al precio total de seiscientos pesos

moneda nacional.—

Reservar la considera-
ción de la renuncia de Auxi-
liar Principal que eleva el Sr.
Pedro A. Petrocchi, para tratar-
la en la sesión destinada
a la reorganización admi-
nistrativa.—

Autorizar al Señor Presi-
dente para que nombre un Di-
bujante que haga reemplazar
al titular de la Oficina de
Estadística don Angel J. R. Mo-
lina mientras dure su ausen-
cia a fin de confeccionar los
diagramas que han de remi-
tirse a la Exposición de Génova.

1205 M. Acusar recibo de la nota no
3 del Ministerio de Justicia e
Instrucción Pública con la cual
remite copia del decreto de 26
de Enero p. pdo, encomendando
a la Inspección de Enseñanza
formule los programas para
los cursos elementales de ense-
ñanza profesional para em-
pleados y obreros que se han de
dictar en locales escolares fue-
ra de las horas de clases, y ma-
nifiéstesele en respuesta que
este Consejo prestará compla-
cido su cooperación al efecto.

Dar vista por intermedio de Mesa de Entradas a la señorita Florinda Castro, del expediente Nº 14.263. C. Escolar 8º, por la cual se la declaró cesante.

1.444 D.- Reservar la consideración de este asunto por el cual la Dirección de Arquitectura eleva las planillas de reparaciones necesarias en las casillas de madera ubicadas en la calle San Julián entre Helguera y Argerich.-

Autorizar al Señor Presidente, para considerar los pedidos de habilitación de edad para el ingreso a las escuelas normales, solo una vez que se compruebe por informe de la dirección de la escuela correspondiente, que previamente hayan obtenido asiento todos los aspirantes que reunan la edad y demás condiciones reglamentarias y que queden asientos sobrantes los que podrán ser concedidos para satisfacer aquellos pedidos.

9016 O/913 1º.- Autorizar al señor Tesorero de la Repartición, don Maximiliano Serrey, para que perciba el importe de los alquileres

de la casa del H. Consejo sita en la calle Monroe n° 1669 a contar desde el mes de Junio ppdo inclusive.-

2°.- Pasar este expediente a la Oficina Judicial (Dr. García Torres) para que practique las averiguaciones del caso tendiente a aclarar lo manifestado precedentemente por Tesorería en su informe de 4 del corriente.-

416 P. Habiéndose dispuesto por resolución de fecha 8 de Enero ppdo que el cuerpo de redactores de "El Monitor de la Educación Común" se componga de los funcionarios que en la misma determina en razón de los cargos que ocupan, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

No aceptar la renuncia que de tal cargo, interpone el Inspector General de Territorios, don Raúl B. Díaz.-

5255 T/913 Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a retirar las casillas ubicadas en el terreno sito en las calles San Cárlos y Treinta y Tres jurisdicción del Consejo Esco=

lar 11° y las traslade a los fondos de la escuela José María Gutiérrez n° 4 del Distrito 6; a cuyo efecto se aprueba el presupuesto por ella presentado deduciendo la cantidad de setecientos pesos moneda nacional para el desarme del molino y construcción del pozo correspondiente que se excluye, formando así un total de cinco mil veinte pesos moneda nacional cuya imputación deberá indicar oportunamente Contaduría.—

1°.— Aprobar el proceder del Sr Inspector de escuelas normales don Werfield A. Salinas al suspender en el ejercicio de sus funciones en la escuela normal mixta de Lomas de Zamora, al director don Ismael Alencio, a la Vice-directora doña Beatriz M. Ronco, a la profesora Sta Estanislada P. Peredo y al Secretario don Mariano Varela, por juzgarlo así conveniente mientras se sustancia la investigación que se le ha encomendado, quedando el mismo Inspector a cargo del establecimiento con el empleado don Vicente Palermo

en calidad de Secretario actuante.—

2º.— Ampliar el viático acordado a dichos Inspector y empleado, por quince días más, debiendo librarse la correspondiente orden de pago (por ciento cincuenta pesos moneda nacional a cada uno), con imputación al Inciso 11 Item 204 del Presupuesto de 1913.—

Acusar recibo de la precedente comunicación remitida a este Consejo por el Señor Presidente del Jockey Club en la que se hace saber que ha depositado, a la orden de esta Repartición, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de ochenta y un mil trescientos dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional importe proveniente del producido de las reuniones de carreras efectuadas durante el mes de Enero p. pdo y que por Ley nº 7102 corresponde al Consejo Nacional de Educación.—

Elevar a estudio de la Comisión de Hacienda la precedente comunicación.—

4814	E/913	Remitir a la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de C. del Uruguay (E. Rios), los treinta y tres títulos expedidos por Estadística de acuerdo con la nómina de fs 10.-
4789	C/913	Remitir a la dirección de la escuela normal de Mercedes (Corrientes), los siete títulos expedidos por Estadística de acuerdo con la nómina de fs 7.-
4693	E/913	Remitir a la dirección de la escuela normal de Gualeguaychú (E. Rios), los quince títulos expedidos por Estadística de acuerdo con la nómina de esta Oficina que obra a fs 8.-
126	9.-	Elevar este expediente a estudio de la Comisión de Escuelas Normales.-
		Contestar en los términos acordados la precedente nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.-
4715	B/913.	Remitir a la dirección de la escuela normal del Tandil (Bs As) los diez y siete títulos expedidos por Estadística de acuerdo con la nómina de fojas 5.-
4695	E/913	Remitir a la dirección de la escuela normal de profesoras n°1 de la Capital los ochenta

y un títulos de Maestra Normal
expedidos por Estadística de
acuerdo con la nómina que la
misma oficina incluye a
fojas 6 y vuelta.–

1515 D. 1º.– Ordenar al Inspector
Seccional de Territorios don Ma-
riano Arancibia, quien se
encuentra actualmente en Te-
len instruyendo un sumario,
se traslade sin pérdida de
tiempo desde dicho punto a Rea-
licó a firmar las escritu-
ras de donación de los terre-
nos cedidos al H. Consejo en Alta
Italia y Aguas Buenas, debien-
do una vez terminada esta
diligencia volver a Telén a pro-
seguir la instrucción del suma-
rio ante mencionado.

2º.– Ordenar al mismo eleve
para su conveniente reinte-
gro, la cuenta documentada
de los gastos que haga en su tras-
lado desde Telén a Realicó.–

3º.– Pasar este expediente a
la Inspección General de Territo-
rios para que en el día adopte
las medidas del caso tendientes
al inmediato cumplimiento de la
presente resolución.–

1º.– Llamar a licitación pú-

blica por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la construcción de un patio cubierto en el local ocupado por la escuela n.° 15 del Consejo Escolar 4.°, sito en la calle Suárez y Brandzen de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado para construcciónes escolares y presupuesto confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura.-

2°.- La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 25 del corriente en la Secretaría de la Repartición, calle Rodriguez Peña 935 a las 2 de la tarde.

3°.- La ejecución de la obra se llevara a cabo en forma tal que cuando las circunstancias lo exijan permita la construcción de un edificio escolar.-

1°.- Poner a disposición de la Comisión del Tercer Censo Nacional los locales de las escuelas que a continuación se indican para que en ella cele=

bran sus sesiones las comisiones seccionales del mencionado Censo, en horas que no perjudique la marcha de los establecimientos educacionales que en ellas funcionan:
C. Escolar 14° - Rivadavia 7838 por no existir local escolar en el número indicado en la nota del director del censo, C. Escolar 4° _ Aristóbulo del Valle 471, C. Escolar 6° San Juan 2261, C. Escolar 8° - escuela Presidente Mitre, C. Escolar 7° Sarmiento 2573, C. Escolar 2° Venezuela 753, escuela Presidente Roca, C. Escolar 11° Belgrano 3767; C. Escolar 10° escuela Juana Manso, escuela normal Bolívar 1235.-

2°.- Poner a disposición de la comisión seccional del Censo de la circunscripción 17 los locales de las escuelas de los Consejos Escolares 9° y 10° para que en ellas los miembros de la misma, den conferencias ilustrativas sobre los propósitos del censo a los empadronadores y vecinos, en horas que no interrumpan el funcionamiento de las clases.-

Habiendo llegado a conocimiento de esta Superioridad

que la resolución de 31 de Diciembre de 1913 reglamentando la "Matriculación e inscripción de alumnos" ha suscitado ciertas dudas respecto del alcance que debe darse a algunas de sus disposiciones; y con el fin de facilitar, tanto a las autoridades escolares como a los padres de familia, el mejor cumplimiento de los requisitos que exige la Ley y los reglamentos para aquel efecto, dirígase circular a los Consejos Escolares transmitiéndole como entiende esta Superioridad que debe exigirse, en la práctica, el cumplimiento de esas disposiciones:

Las del Art. 4°: (a) El certificado de vacuna exigido por este artículo, podrá ser el expedido por la Asistencia Pública o por el Médico Inspector del Consejo.

(b) El certificado de buena salud o de aptitud física para concurrir a la escuela deberá ser el que condicionalmente expidan los Médicos Inspectores del Consejo.—

(c) En defecto de la partida de nacimiento o información de testigos, podrán aceptarse

para la comprobación de la edad la libreta del Registro Civil o cualquier otro documento oficial que justifique la edad del niño.-

Los Consejos Escolares podrán expedir matrículas sin la presentación de los documentos exigidos en los incisos (a) (b) (c) y (d) del Artículo 4º, a condición de que dichos documentos sean presentados por el alumno en la escuela en el momento de inscribirse, limitando esta exigencia sólo a aquellos niños que ingresen por primera vez a ella, debiendo las direcciones respectivas tener en cuenta para los demás, las constancias que existan sobre el particular, en los registros oficiales del establecimiento.-

Las del Artículo 5º: El propósito del H. Consejo al disponer que sólo se expida por cada Consejo Escolar tantas matrículas cuantos asientos vacantes exista en cada grado en las escuelas de su dependencia, ha sido asegurar a cada matriculado, con la debida oportunidad, el asiento correspondien=

te, evitando así lo que ha ocurrido hasta ahora y especialmente el año anterior en que alrededor de 20.000 niños quedaron sin obtener asiento en la escuela, no obstante haber abonado el importe de la matrícula.

Además, ha tenido tambien en vista que solo con el procedimiento establecido por la resolución del 31 de Diciembre se obtendrá el dato lo mas exacto posible, de si las escuelas existentes responden o nó por su ubicación y capacidad a las necesidades reales de la población escolar del barrio en que funcionan.

Debe, en fin, manifestarse, que este Consejo ha dispuesto con el fin de facilitar en lo posible a los niños la obtención de los certificados de aptitud física para su ingreso a las escuelas, que los médicos inspectores de distrito concurran diariamente en las horas reglamentarias al local de los Consejos Escolares, sin perjuicio de que en la Inspección Médica General, tambien funcione su guardia especial, con el mismo objeto todos los días de 9 a 11 a. m y de 3 a 6 p. m.-

865 A. Acusar recibo y contestar en los términos acordados.—

12.325 8/913. Hacer constar por haberse omitido en el acta de la sesión del 18 de Diciembre p. pdo, que la profesora de música doña Celeste Serrat Acó, no se incluía en la nómina de las maestras de la expresada materia, que fueron declaradas cesantes por haber sido "reprobadas", o que no se presentaron al concurso sin causa justificada, atento a que obtuvo su nombramiento mediante concurso celebrado en 1896, en que fué aprobada, y en atención, también, a sus 17 años de servicios y a la clasificación de regular que tiene según la Inspección Técnica.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las doce y treinta p. m.—

P. N. Maltz [signature]

[signature]